



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 12 de junio de 1976

Número 71

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

AUTORIZACION precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al Instituto Cultural La Jordana, A. C., para que por obras ya construidas aprovechen en usos domésticos las aguas mansas del Manantial Togue, Municipio de El Oro, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Operaciones.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Exp.: 201/441.41 (725.2)39028.

AUTORIZACION precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al Instituto Cultural La Jordana, A. C., para que por obras ya construidas aprovechen en usos domésticos las aguas mansas del Manantial Togue, del Municipio de El Oro, Estado de México.

ANTECEDENTES

1o.—Con fecha 21 de octubre de 1972, el C. José Luis Chantón Olmos, representante legal del Instituto Cultural La Jordana, A. C., presentó solicitud de concesión para aprovechar en usos domésticos las aguas mansas del Manantial Togue, Municipio de El Oro, Estado de México, determinadas de propiedad nacional según Declaración número 88 de fecha 17 de octubre de 1960, publicada en el "Diario Oficial de la Federación" el 19 de noviembre del mismo año.

2o.—Las aguas solicitadas son tributarias de una corriente cuya cuenca hidrográfica se declaró en veda para el otorgamiento de concesiones, según Acuerdo de fecha 27 de julio de 1931, publicado en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de agosto del citado año.

3o.—El artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, permite la aplicación del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional en cuanto no la contravenga.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 del Reglamento mencionado de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, la declaración de veda importa la suspensión del trámite de las solicitudes de concesión o asignación sobre el

uso y aprovechamiento de aguas nacionales, en vista de lo cual no es necesario en el presente caso dictar el acuerdo a que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Aguas.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el C. José Luis Chantón Olmos expresó su anuencia para que la solicitud original de concesión fuera encauzada por la vía de autorización precaria y habiendo quedado cubiertos los trámites legales sobre este aspecto de la solicitud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Federal de Aguas, se expide a favor del Instituto Cultural La Jordana, A. C., autorización precaria para el uso y aprovechamiento de las aguas solicitada conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.—Esta autorización se concede con carácter precario y sin perjuicio de tercero, en el concepto de que no implica que mediante el simple uso de las aguas pueda llegarse a obtener el título de concesión sobre aprovechamiento, ni exime al interesado de cumplir con los requisitos que sean señalados por la Secretaría para la tramitación de la solicitud que tiene presentada, en el caso de levantarse la veda.

SEGUNDA.—El interesado derivará de la fuente mencionada, como máximo, la cantidad de 1.5 (uno y medio) litros por segundo, constantes durante todo el año, hasta completar un volumen anual de 47,304 (cuarenta y siete mil trescientos cuatro) metros cúbicos.

Las aguas se derivan directamente del manantial por medio de una tubería de 0.038 metros (1.5") y 1,315 metros de longitud hasta la ex Hacienda La Jordana, con un desnivel de 44.50 metros, de donde se distribuye para su uso. A 800 metros aproximadamente del inicio de la tubería existe una bifurcación de donde continúan 300 metros de la misma tubería, para el suministro de agua a la Escuela Adolfo López Mateos. Se trata de abastecer las necesidades domésticas del Instituto Cultural La Jordana, A. C.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 12 de junio de 1976 | No. 71

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

AUTORIZACION precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al Instituto Cultural La Jordana, A. C., para que por obras ya construidas aprovechen en usos domésticos las aguas mansas del Manantial Togue, Municipio de El Oro, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

TERCERA.—El volumen especificado en la cláusula Segunda de esta Autorización Precaria, se utilizará exclusivamente para los fines señalados en la misma.

CUARTA.—Con objeto de hacer un mejor aprovechamiento del volumen de agua autorizada, el interesado se obliga a vigilar, conservar y aún modificar sus obras hidráulicas, en la forma que la Secretaría lo estime conveniente de acuerdo con las indicaciones que por escrito le dé al respecto.

QUINTA.—A fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas superficiales y del subsuelo, el permisionario se obliga a observar las indicaciones que al respecto formule la Secretaría.

SEXTA.—El permisionario se obliga a:

I.—Respetar y de ninguna manera perjudicar los aprovechamientos existentes conferidos por la autoridad competente.

II.—Demoler, a su costa, las obras a que se refiere la presente Autorización, cuando a juicio de la Secretaría ello sea necesario o conveniente para el mejor aprovechamiento de las aguas o para preservar las condiciones y régimen hidráulico de la corriente.

La demolición se hará dentro del plazo que al efecto señale la Secretaría y, en caso de incumplimiento, dicha Dependencia mandará demoler las obras de que se trata por cuenta del interesado.

III.—Contribuir a los gastos de conservación y protección de la corriente y obras hidráulicos comunes, por los conductos que le señale la Secretaría de Recursos Hidráulicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Federal de Aguas.

IV.—Presentar en la Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos dependiente de esta Secretaría, en un término de 30 (treinta) días contados a partir de esta fecha, la aceptación expresa y por escrito de las cláusulas que en esta Autorización Precaria se especifican, entendido que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud, así como automática y definitivamente cancelada la Autorización.

SEPTIMA.—En consideración a que el Artículo 135 de la Ley Federal de Aguas señala un término máximo de cincuenta años para la vigencia de las concesiones, en ningún caso la presente autorización tendrá una duración mayor que la indicada, contada a partir de la fecha de expedición de esta autorización.

OCTAVA.—Esta autorización precaria queda supeditada en todo tiempo a los estudios o proyectos que realicen los organismos oficiales competentes, que podrán requerir la utilización tanto, con fundamento en lo prevenido por el artículo 172 de la Ley Federal de Aguas, esta Autorización podrá ser revocada administrativamente y en cualquier tiempo por la Secretaría, sin que ello implique derecho alguno de indemnización de un parte o la totalidad del volumen solicitado. Porción en favor del permisionario.

Además son causas de revocación, en iguales condiciones las siguientes:

I.—Por destinar las aguas a un uso distinto del que señala la cláusula segunda de esta autorización.

II.—Por traspasar o gravar total o parcialmente la presente Autorización Precaria, sin la anuencia previa y por escrito de la Secretaría, la que sólo podrá otorgarla de conformidad con las disposiciones aplicables al caso.

III.—Por la violación o incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones contenidas en esta Autorización.

NOVENA.—Es causa de caducidad dejar de aprovechar las aguas objeto de esta Autorización, durante 2 años consecutivos. Sin embargo, si durante el mismo lapso se utilizó una parte del volumen de agua autorizado, entonces la caducidad se declarará sobre el volumen que no hubiese sido utilizado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 6 de noviembre de 1975.—El Subsecretario de Operación, **Abelardo Amaya Brondo**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de abril de 1976).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en el costado Norte del Edificio del "Centro Cívico", ubicado en Circuito Médicos N° 77 en Ciudad Satélite, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, al siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DOS DE LA MANZANA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, Estado de México, con superficie de 870.99 M2., (OCHOCIENTOS SETENTA METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE. - en 49.74 Mts., con lote 1;
AL SUR - en 47.25 Mts., con lote 3;
AL OTE. - en 18.00 Mts., con límite del Fraccionamiento.
AL PTE. - en 18.22 Mts., con Circuito Circunvalación Oriente.
EL INMUEBLE REPORTA EN SIGUIENTE GRAVAMEN:

FIDEICOMISO a favor del Banco Internacional Inmobiliario, S.A., registrado bajo la Partida 242, del Volumen sin número, Libro Segundo, Sección Primera, según reporte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tlalnepantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 49490-U, que debe el causante JULIO LOPEZ PARDO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 13,819.80 (TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx. Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

PROF. ARMANDO VILLALBA FLORES.

HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249, letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE NUEVE DE LA MANZANA SEIS DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 210.00 M2., (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE - en 21.00 Mts., con lote 7;
AL SUR - en 21.00 Mts., con lote 11;
AL OTE. - en 10.00 Mts., con lote 10;
AL PTE. - en 10.00 Mts., con Good Year Oxo, S.A.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de URBANIZACION de la Cuenta N° 14946 y Clave Catastral N° 0920681327, que debe el causante CARLOS SALAZAR TELLEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 21,161.00 (VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 62,700.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO MARQUEZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249, letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO-CONSTRUCCION registrados como LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA VEINTIOCHO DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 200.00 M2., (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 15;
AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 19;
AL OTE. - en 10.00 Mts., con lote 18;
AL PTE. - en 10.00 Mts., con Papelera Nacional.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de URBANIZACION N° de Cuenta Predial 649-6 y Clave Catastral 0920686729, que debe la causante SOLEDAD NARRERA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,816.20 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 60,674.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO MARQUEZ TENEBONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1351.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la carretera México-Quartáro número 2249, letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalneapantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE TRECEN DE LA MANZANA TRES DEL FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 300.00 M2., (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 11; - - - - -
AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 15; - - - - -
AL OTE. - en 15.00 Mts., con lote 16; - - - - -
AL PTE. - en 15.00 Mts., con Planta 1a. - - - - -
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - -

Bajo Partida 672 del Volumen 40, Libro Primero, Sección Primera, del 3 de abril de 1965 aparece inscrito FIDEICOMISO IRREVOCABLE siendo FIDEICOMITENTE: VIVEROLANDIA, S.A. VIVEROS DEL VALLE, S.A. ROBERTO ROUSSEAU TAFOREAURY, MAURICIO KURIAN MAGON, FIDEICOMISARIO: SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalneapantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de TRASLADO DE DOMINIO e IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0920648810 y Cuenta Predial N° 42334U que debe la causante ALICIA RAMON DE GUADALAJARA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 259,159.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO MARQUEZ TENEBONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1352.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la carretera México-Quartáro número 2249, letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalneapantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE OCHO DE LA MANZANA TRES, FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA, TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 300.00 M2., (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 12; - - - - -
AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 10; - - - - -
AL OTE. - en 15.00 Mts., con lote 4; - - - - -
AL PTE. - en 15.00 Mts., con Planta el Salto. - - - - -
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - -

Bajo Partida 672 del Volumen 40, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1965, aparece inscrito FIDEICOMISO IRREVOCABLE, siendo FIDEICOMITENTE: VIVEROLANDIA, S.A., VIVEROS DEL VALLE, S.A., ROBERTO ROUSSEAU TAFOREAURY, MAURICIO KURIAN MAGON, FIDEICOMISARIO: SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalneapantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL correspondiente a la Clave Catastral N° 0920638210 y Cuenta Predial N° 56358-U, que debe el causante RENE GARCIA SELVASH, a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 3,683.10 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$ 267,563.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO MARQUEZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1354.-5 y 12 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECI SIETE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Carretera México-Querétaro #2249 letra "E" en Plazas de la Colina, Tlalnepantla, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

- TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE DIECI SIETE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249 letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:
- AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 1;
- AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 3;
- AL OTE. - en 15.00 Mts., con Planta Tercera, y
- AL PTE. - en 15.00 Mts., con lote 19.

EL INMUEBLE DESCRITO CON SIGUIENTE GRAVAMEN: Bajo Partida 672 del Volumen 40, Libro 1º, Sección 1a. del 3 de abril de 1965 aparece inscrita FIDUCIARIA IRREVOCABLE siendo FIDUCIARIENTES VIVEROLANDIA, S.A., VIVEROS DEL VALLE, S.A., ROBERTO ROUSSEAU TAFORNAURY, MAURICIO KORIAN MAGUN, FIDUCIARIOS SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y OTROS, FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S.A.

Bajo Partida 298 del Volumen 73 Libro 1º Sección 1a. del 6 de febrero de 1967 aparece inscrita designación de FIDUCIARIO DE FIDUCIARIO por \$44,991,801.40 siendo FIDUCIARIENTES: BANCO CONTINENTAL, S.A., SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y OTROS, FIDUCIARIOS: FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESINES, S.A. FIDUCIARIO: CRISTO VILCHERO Y MERCANTIL, S.A., se han inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL y TRABAJO DE JORNADA de la clave catastral #0920648202 y cuenta Predial N° 4224E-U, que debe al causante GUILERMO COLIN MENDOZA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$25,758.90 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$248,482.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno y construcción, y se postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multilateral, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO MARQUEZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1354.-5 y 12 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la carretera México- Querétaro número 2249 letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO MARQUEZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1354.-5 y 12 junio

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como predio ubicado en la calle Helios N° 2, Fraccionamiento las Rosas, - Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 117.00 Mts., (CIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS) - las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
 AL NORTE - en 13.00 Mts., con calle Andrómeda. - - - - -
 AL SUR - en 13.00 Mts., con lote 4; de la calle Helios. - - - - -
 AL OTE. - en 9.00 Mts., con calle Helios. - - - - -
 AL PTE. - en 9.00 Mts., con lotes 1 y 3 de la calle Aquiles. - - - - -
 EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -
 Hipoteca por la cantidad de \$ 10,834,500.00 (DIEZ MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Bncomor, S.A., registrado bajo Partida 454 del Volumen 115, Libro Segundo de la Sección Primera de fecha 15 de abril de 1971, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO de la Clave Catastral N° 0920604128 y Cuenta Predial N° 79556-U, - que debe el causante JUAN MONTOYA ORTIZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 37,362.40 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

As base para el Remate del inmueble descrito la suma de \$ 147,428.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra - las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
S U P R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

ALVARO GARCIA QUENZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1356-5 y 12 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249, letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO-CONSTRUCCION registrados como LOTE UNO DE LA MANZANA TRES, FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 315.00 M2., (TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
 AL NORTE - en 20.00 Mts., con Planta Tingambato. - - - - -
 AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 2; - - - - -
 AL OTE. - en 15.50 Mts., con lote 22; - - - - -
 AL PTE. - en 16.00 Mts., con Planta Pathé. - - - - -
 EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

FIDEICOMISO IRREVOCABLE siendo FIDEICOMITENTE: VIVERO LANDIA, S.A., VIVEROS DEL VALLE, S.A., ROBERTO ROUSSEAU - TAFORBAURY, MAURICIO KURIAM MAGUN; FIDEICOMISARIO; SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA y FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S.A., - inscrito bajo Partida 672 del Volumen 40, Libro Primero, - Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1965, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0920648822 y Cuenta Predial N° 43374-U, que debe el causante SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 27,454.70 - (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos de el artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 270,280.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
S U P R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

ALVARO GARCIA QUENZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1357-5 y 12 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249 letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO CONSTRUCCION registrados como LOTE SEIS DE LA MANZANA CUATRO, FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 300.00 M2., (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
 AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 7; - - - - -
 AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 5; - - - - -
 AL OTE. - en 15.00 Mts., con lote 21; - - - - -
 AL PTE. - en 15.00 Mts., con Planta Infiernillo. - - - - -
 EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -
 Bajo la Partida 672 del Volumen 40, Libro Primero Sección Primera, del 3 de abril de 1965, aparece inscrito FIDEICOMISO IRREVOCABLE siendo FIDEICOMITENTE: VIVERO LANDIA, S.A., VIVEROS DEL VALLE, S.A., ROBERTO ROUSSEAU TAFORBAURY, MAURICIO KURIAM - MAGUN, FIDEICOMISARIO; SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S.A., - inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0920613818, que debe el causante GUILLERMO ORIBE, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,915.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos de el artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 246,514.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal multilateral, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO MARQUEZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1358.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Carretera México-Queretaro #2249 "B" en el Fracto. Plazas de la Colina, Tlalnepantla, Edo. de México, se celebrará EN REMATE ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 19, MANZANA 6, FRACTO. ELECTRA VIVEROLANDIA en Tlalnepantla, Edo. de México, con superficie de 300.00 M2., (TRES-CIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 Mts., con lote 18; AL SUR en 20.00 Mts., con lote 20; AL OTE en 15.00 Mts., con Planta Paleón, y AL ESTE en 15.00 Mts., con lote 2. EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES: Bajo Partida 672, Volumen 40, Libro 1º Sección 1a., del 3 de abril de 1965, aparece inscrito FIDELICOMISARIO del 3 de febrero de 1967, aparece inscrita designación de fideicomisario de fideicomiso por \$14'391,801.50 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHO-CIENTOS UN PESOS 60/100 MN), siendo FIDELICOMITENTE: BANCO CONTINENTAL, S. A. SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA, FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S. A. SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y OTROS, FIDELICOMISARIO: FRACTO. ORBANO Y CAMPOS TRES, S. A. FIDUCIARIO: CREDITO MINERO MERCANTIL, S.A. ambas inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en Tlalnepantla, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0920614210 y cuenta predial N° 56379-U, que daba el causante OSCAR RODRIGO ALFONSO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$6,552.20 (SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 MN), más los intereses de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 93 del anexo Código Fiscal.

En base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$210,736.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) valor catastral del terreno y construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal multilateral, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO MARQUEZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1359.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Carretera de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se celebrará EN REMATE ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DOCE, MANZANA - NOVENA Y DOCE, SECCION CUARTA DEL DISTRITO AMIENCO-RENO DE CHALCHICOMULCO EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 209.32 M2., (209 METROS CUADRADOS) Y COMO LITROS 1 Y 1/2 Y 1/2 (DOS LITROS 250 GRAMOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.01 Mts., con lote 11; AL SUR en 15.77 Mts., con lote 12; AL ESTE en 15.54 Mts., con lote 13; AL OESTE en 17.03 Mts., con Fuente del Escudador. EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 085101312, que debe la causante ALONSO GUERRERO, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 4,953.10 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 MN), más los intereses de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 93 del anexo Código Fiscal.

En base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 112,919.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal multilateral, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ALVARO MARQUEZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1360.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS TRES HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se celebrará EN REMATE ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrada como LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA NOVENTA Y TRES, SECCION CUMBRES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 598.88 M2., (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
 AL NORTE - en 13.00 Mts., con Fuente de la Huerta.
 AL SUR - en 13.00 Mts., con lote 49; - - - - -
 AL OTE. - en 43.00 Mts., con lote 32; - - - - -
 AL PTE. - en 42.09 Mts., con lote 34; - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 176-53, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 13,233.78 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 417,750.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
 LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HÁZASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1361-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Trepianza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrada como LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA OCHENTA Y TRES, SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 552.39 M2., (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
 AL NORTE - en 13.55 Mts., con Fuente de Diana. - - - - -
 AL SUR - en 13.00 Mts., con Fuente de Burbujas. - - - - -
 AL OTE. - en 44.51 Mts., con lote 26; - - - - -
 AL PTE. - en 40.69 Mts., con lote 27; - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 178-26, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,949.10 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 221,812.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
 LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HÁZASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1362-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Trepianza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrada como LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA CUATRO, LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 390.00 M2., (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
 AL NOROITE. - en 30.00 Mts., con lote 27; - - - - -
 AL SURESTE. - en 13.00 Mts., con lote 7; - - - - -
 AL SURPTE. - en 30.00 Mts., con lote 25; - - - - -
 AL NORPTE. - en 13.00 Mts., con Boulevard de Anhuac. - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de TRASLADO DE DOMINIO e IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 585-26, que debe el causante LUIS URQUIA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 57,983.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 326,430.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
 LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HÁZASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1363-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa este Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DIECINUEVE DE LA MANZANA FUENTES Y TRES, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 591.58 M2., (QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE - en 40.71 Mts., con lote 18; AL SUR - en 38.18 Mts., con lote 20; AL OTE. - en 15.00 Mts., con Fuente del Salto del Agua. AL PTE. - en 15.21 Mts., con lotes 6 y 7; EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 798-20, que debe la causante MARY LANIADO DE ATHIE a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 31,483.70 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 457,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T O SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1364.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE UNO DE LA MANZANA VEINTICUATRO, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 596.75 M2., (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROCCIDENTE en 6.74 Mts., con Bosques de Las Torres y Bosques de La Herradura en Panocóp. AL NOROCCIDENTE en 26.67 Mts., con Paseo de La Herradura. AL OTE. en 12.81 Mts., con Lote 1-A, Manzana 188 AL SUR en 25.05 Mts., con Lote 2 AL NOROCCIDENTE en 28.07 Mts., con Bosques de Las Torres. EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951008628, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,905.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 213,504.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T O SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1365.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DOCE DE LA MANZANA VEINTICUATRO, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 408.29 M2., (CUATROCIENTOS OCHO METROS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROCCIDENTE en 23.52 Mts., con lotes 9, 5 y 8; AL SUROCCIDENTE en 13.77 Mts., con Carrada de Bosques de Huixquilucan. AL OTE. en 11.08 Mts., con Lote 13; AL PTE. en 30.80 Mts., con Lote 11; EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951008630, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 10,446.10 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 184,032.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 N.N.), valor catastral del Terreno Balidfo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Articulos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELLANO.

NOTA: HAGASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1366.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templana en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALIDFO registrado como LOTE OCHO DE LA MANZANA VEINTIUNTE, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 138.49 M2. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 17.01 Mts., con lote 9; -----
- AL SUR: en 43.08 Mts., con R. de Olinalli en Pampap; -----
- AL ORIENTE: en 23.51 Mts., con lote 7; -----
- AL PSE.: en 14.50 Mts., con R. de Olinalli. -----
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.-----

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0931808482, que debe la contribuyente FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,306.30 (TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 30/100 N.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 93 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$241,087.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 N.N.), valor catastral del Terreno Balidfo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 11 de 1976.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS DE CASTELLANO.

NOTA: HAGASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1367.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templana en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALIDFO registrado como LOTE DOS DE LA MANZANA VEINTIUNTE, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 390.31 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS TREINTA UN METRO DOS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE: en 60.04 Mts., con lotes 2 y 13; -----
AL SUR: en 30.02 Mts., con lote 3; -----
AL ORIENTE: en 13.07 Mts., con R. de Olinalli; -----
AL PSE.: en 13.07 Mts., con lote 10; -----
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.-----

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0931808482, que debe la contribuyente FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$24,406.30 (VEINTICuatro MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 30/100 N.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 93 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$293,664.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 N.N.), valor catastral del Terreno Balidfo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS DE CASTELLANO.

NOTA: HAGASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1368.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTI TRES DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templana en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALIDFO registrado como LOTE DIEZ DE LA MANZANA VEINTIDOS, TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 463.32 M2. (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROCCIDENTE: en 32.21 Mts., con lote 9; -----
- AL SUROCCIDENTE: en 16.00 Mts., con Línea de Alta Tensión; -----
- AL SUROCCIDENTE: en 35.35 Mts., con lote 11; -----
- AL NOROCCIDENTE: en 18.00 Mts., con R. del Mayor; -----
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.-----

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951008115, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$15,872.20 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$293,664.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CUESTIONAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS DE CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS. 1369.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de Las Fuentes N° 34, esquina con Fuente de la Templaza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALIENADA, y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA VEINTIDOS, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 413.76 M2. (CUATROCIENTOS TRECE Y TRES CIENTOS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: en 21.52 Mts., con lotes 16 y 18; -----
AL SUROESTE: en 23.24 Mts., con P. de la Herradura; -----
AL NOROESTE: en 13.02 Mts., con P. de la Herradura y E. del Bayar; -----
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.-----

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951008300, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$15,932.50 (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$294,889.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CIENTOS Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CUESTIONAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de mayo de 1976.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS DE CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1370.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS SEIS HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templaza en Tecamachalco, Méx. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALIENADA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE SUBSISTENTE DE LA MANZANA VEINTIDOS, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Méx. de México, con superficie de 337.68 M2. (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: en 28.76 Mts., con lote 28; -----
AL SUROESTE: en 18.80 Mts., con Paseo de la Herradura; -----
AL SUROESTE: en 16.76 Mts., con lote 18; -----
AL NOROESTE: en 18.44 Mts., con lotes 15 y 16; -----
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.-----

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951008104, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,104.40 (TRECE MIL CIENTO CUATRO PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$231,762.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CUESTIONAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS DE CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1371.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA 23 -- SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 533.60 M2., (QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROCC 34.75 Mts., con Lts. 12; -----
- AL SUROCC 16.00 Mts., con Cda. S. del Nayar; -----
- AL SUR 31.95 Mts., con Lote 14; -----
- LA PTE 16.24 Mts., con Propiedad Particular;-----
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENOS. -----

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951005326, que debe al causante FRACCIONADORA " LA HERRADURA, S. A. ", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,286.80 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 304,220.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, -- POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES--

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

MARIA TERESA MARGAS CASTELAZO

NOTA: HAGANSE LAS NOTIFICACIONES DE LEY Y LAS PUBLICACIONES NECESARIAS.

1372-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA VEINTITRES, SECCION TERCERA, -- FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, -- Municipio de Huixquilucan, Estado de México, -- con superficie de 658.08 M2., (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: -- --
AL NOROCC. -- en 38.74 Mts., con lote 16; -- --
AL SUROCC. -- en 16.00 Mts., con Bosques del Nayar. -- --
AL SUOCC. -- en 44.02 Mts., con lote 18; -- --
AL NOOCC. -- en 17.01 Mts., con Propiedad Particular. -- --
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. -- --

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951005322, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 21,663.80 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, -- la cantidad de \$ 410,130.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA TRES PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, -- POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.
MARTA TERESA MARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS NOTIFICACIONES DE LEY Y LAS PUBLICACIONES NECESARIAS.

1373-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, -- sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE VEINTE, MANZANA VEINTITRES, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 581.99 M2., (CINCO HUNDOS OCHENTA Y UN METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: -- --
AL NOOCC. -- en 39.35 Mts., con lote 19; -- --
AL SUOCC. -- en 16.00 Mts., con Bosques del Nayar. -- --
AL SUOCC. -- en 37.42 Mts., con lote 21; -- --
AL SUR. -- en 14.50 Mts., con Propiedad Particular. -- --
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. -- --

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FISCAL de la Cuenta N° 0951005319, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 20,556.40 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 388,360.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1374.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NOVENA HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templansa en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DIECINUEVE DE LA MANZANA VEINTITRES, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 649.12 M2., (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS DOCE DECIMOS) y las siguiente medidas y colindancias:
AL NOROCC. - en 44.02 Mts., con lote 17;
AL SUOCC. - en 15.00 Mts., con Bosques del Nayar.
AL SURECC. - en 41.79 Mts., con lote 19;
AL NORT. - en 16.70 Mts., con Propiedad Particular.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.
El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FISCAL de la Cuenta N° 0951005319, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 22,169.10 (VEINTIDOS MIL CINCO CIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FISCAL de la Cuenta N° 0951005320, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 22,016.60 (VEINTIDOS MIL DIECISEIS PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 417,060.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1975.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1375.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templansa en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DIECIOCHO, MANZANA VEINTITRES, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 688.04 M2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUATRO DECIMOS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROCC. en 44.02 Mts., con lote 17;
AL SUOCC. en 15.00 Mts., con Bosques del Nayar.
AL SURECC. en 41.79 Mts., con lote 19;
AL NORT. en 16.70 Mts., con Propiedad Particular.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FISCAL de la Cuenta N° 0951005319, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 22,169.10 (VEINTIDOS MIL CINCO CIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 420,410.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1376.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

- TERRENO BALDIO registrado como LOTE VEINTIUNO, MANZANA VEINTITRES, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 578.23 M2., (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROITE. en 37.42 Mts., con lote 20;
AL SUROITE. en 20.00 Mts., con Bosques del Nayar;
AL SURPTE. en 34.60 Mts., con Lote 22;
AL PTE. - en 12.46 Mts., Propiedad Particular.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951005318, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,870.70 (DIECISIETE MIL OCHO CIENTOS SETENTA PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 334,075.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terrero Baldío, y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1377.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 22 DE LA MANZANA 23 - SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 320.98 M2., (QUINIENTOS VEINTE METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROITE 34.80 Mts., con Lote 21;
AL SUROITE 16.00 Mts., con B. del Nayar;
AL SURPTE 34.26 Mts., con Lote 23;
AL NORPTE 14.20 Mts., con Propiedad Particular;
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta no. 0951005317, que debe al causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 18,328.40 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 343,392.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terrero Baldío y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1378.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 23 DE LA MANZANA 23 - SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, en Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 545.44 M2., (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROITE 34.26 Mts., con Lote 22;
AL SUROITE 16.00 Mts., con B. del Nayar;
AL SURPTE 33.92 Mts., con Lote 24;
AL NORPTE 16.00 Mts., con Prop. Particular;
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951005316, que debe al causante FRACCIONADORA " LA HERRADURA, S. A. ", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,262.20 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 362,206.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del terreno baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

[Signature]
MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.
1379.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las DIECINCO HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE TREINTA Y DOS, MANZANA SIETE, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 365.13 M2., (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE en 26.71 Mts., con Lote 31; AL NTE. en 11.75 Mts., con Lote 33; AL NOROESTE en 13.45 Mts., con Lotes 2 y 3; AL PTE. en 15.00 Mts., con Bosques de Lerma. EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951001318, que debe al causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,993.70 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$147,630.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS,

[Signature]
MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.
1380.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

- TERRENO BALDIO registrado como LOTE 90 DE LA MANZANA 27, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 200.31 M2., (TRESCIENTOS NOVENTA METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE en 30.02 Mts., con Lote 11 y 12; AL SUR en 30.02 Mts., con Lote 9; AL OTE en 13.31 Mts., con Lote 2; AL PTE en 13.01 Mts., con Bosque de Olinalá; EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por Adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951008410, que debe al causante FRACCIONADORA " LA HERRADURA, S. A. ", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,923.20 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 276,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

[Signature]
MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.
1381.-5 y 12 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 11, DE LA MANZANA 27, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 294.47 M2., (DOCEIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE 17.85 mts., con P. de la Herradura y Bosque de Olinalá Paracoupi;
AL SUR - 15.01 mts., con Lote 10
AL OTE - 20.02 mts., con Lote 12
AL PTE - 15.02 mts., con Bosque de Olinalá
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951008411, que debe al causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 13,460.10 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 10/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 244,902.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno Baldío y se postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 136 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

[Signature]
MA. TERESA VARELA CASTELLAZO

NOTA: VERGENSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1382.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA 28, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 300.04 (TRESCIENTOS METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE 23.08 Mts., con Lote 5;
AL SUR - 23.08 Mts., con Lote 7;
AL OTE - 13.00 Mts., con L. de Alta Tensión;
AL PTE - 13.00 Mts., con Bosque de Olinalá;
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951008504, que debe al causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,973.50 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 214,900.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y se postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 136 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

[Signature]
MA. TERESA VARELA CASTELLAZO

NOTA: VERGENSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1383.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CUATRO DE LA MANZANA VEINTIOCHO, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 300.04 M2., (TRESCIENTOS METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE en 23.08 Mts., con lote 3;
AL SUR - en 23.08 Mts., con lote 5;
AL OTE.- en 13.00 Mts., con Líneas de Alta Tensión.
AL PTE.- en 13.00 Mts., con Bosques de Olinalá.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951008506, que debe al causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,621.50 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 207,774.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 N.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
LA RECEPTORA DE RENTAS

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1384-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO CINCO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

- TERRENO BALDIO registrado como LOTE UNO DE LA MANZANA VEINTIOCHO, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, Estado de México, con superficie de 376.32 M2. (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
 - AL NORTE en 25.95 Mts., con Paseo de la Herradura y Dosques de Olinalá en Pancoampé.
 - AL SUR en 23.08 Mts., con Lote 2;
 - AL OTE. en 17.00 Mts., con Línea de Alta Tensión.
 - AL PON. en 17.00 Mts., con Dosques de Olinalá.
 - EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FISCAL de la Cuenta N° 0951008509, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA", S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,800.50 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 50/100 N.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 292,220.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 N.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
LA RECEPTORA DE RENTAS

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: HAGANSE LAS NOTIFICACIONES DE LEY Y LAS PUBLICACIONES NECESARIAS.

1385-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 13, DE LA MANZANA 27 SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 300.24 (TRESCIENTOS METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORTE 15.04 Mts., con P. de la Herradura;
- AL SUR 15.04 Mts., con Lote 2;
- AL OTE 20.02 Mts., con Lote 1;
- AL PONTE 20.02 Mts., con Lote 12;
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Prorrateal de la Cuenta No. 0951008413, que debe el causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,767.90 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 N. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 210,700.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 N. N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las TRECÉ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, al to en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con -- Fuente de la Templansa en Tecamachalco, Estado de México, se REMATA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien -- inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DOS DE LA MANZANA VEINTIOCHO, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Buiguilucan, Estado de México, con superficie de 300.04 M2., (TRESCIENTOS METROS CUATRO DECIMETROS-CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE en 23.08 Mts., con lote 1; - - - - -
AL SUR - en 23.08 Mts., con lote 3; - - - - -
AL OTE.- en 13.00 Mts., con Línea de Alta Tensión
AL PTE.- en 13.00 Mts., con Bosques de Olinálá.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951006508, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,719.70 (ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 214,200.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA YANORS CASTELAZO.

NOTA: HAGASE LAS NOTIFICACIONES DE LEY Y LAS PUBLICACIONES NECESARIAS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

"La seguridad en la Tenencia de la Tierra, requisito indispensable para hacerla producir, es un derecho indiscutible de los hombres del campo y una condición ineludible para el progreso nacional. El Gobierno la garantizará de manera inequívoca y determinante".

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Habremos de ser cada vez más grandes, más libres, más prósperos y habremos de construir hoy una Patria mejor que la que nos entregaron nuestros antepasados y habremos de entregar hoy y mañana una Patria mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos y para nuestras generaciones venideras.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.